

to, tramo: desde el límite del término municipal de Don Benito hasta su confluencia con la carretera Don Benito-Villanueva de la Serena, término municipal de Villanueva de la Serena. Provincia de Badajoz.

Frente a este Acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el D.O.E.

Mérida, a 31 de octubre de 2000.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

***RESOLUCION de 30 de octubre de 2000,
de la Dirección General de Medio Ambiente,
por la que se hace pública la declaración de
impacto ambiental sobre el «Anteproyecto
de línea aérea a 66 KV S/C de subestación
Balboa a Subestación Zafra y línea aérea a
66 KV S/C Zafra-Fuente de Cantos y
Subestación de Fuente de Cantos».***

El Decreto 73/1996 de 21 de mayo, sobre las condiciones técnicas que deben cumplir las instalaciones eléctricas en la Comunidad Autónoma de Extremadura para proteger el medio natural, establece que las instalaciones de la zona 3B precisan estudio de impacto ambiental detallado sobre el que se realiza la presente Declaración de Impacto Ambiental, siguiendo el trámite establecido en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del citado Reglamento, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 90 de fecha 3 de agosto de 2000. En dicho período de información pública se han formulado alegaciones por la Asociación para el desarrollo y la conservación de las sierras del suroeste y AMUS.

Las alegaciones presentadas así como las consideraciones que sobre las mismas ha realizado la Dirección General de Medio Ambiente, se recogen en el Anexo I. El Anexo II contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo III.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 8 del Decreto 73/1996, de 21 de mayo, sobre las condiciones técnicas que deben cumplir las instalaciones eléctricas en la Comunidad Autónoma de Extremadura para proteger el medio natural, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el «Línea aérea a 66 kv. s/c de subestación Balboa a subestación Zafra y Línea aérea a 66 kv. s/c Zafra-Fuente de Cantos y subestación de Fuente de Cantos».

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL.

Analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, se establecen una serie de condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles impactos ambientales negativos y la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable.

Se ejecutarán todas las medidas correctoras definidas en el Estudio de Impacto Ambiental en tanto no entren en contradicción con el condicionado de la presente Declaración.

1. El trazado se ajustará al máximo a la carretera N-630. El último ángulo, a la altura de Calzadilla de los Barros, se realizará más próximo a la Ermita de la Encarnación, de manera que el trazado siga el camino de Calzadilla a Fuente de Cantos.

2. Evitar los puntos elevados en la traza.

3. Colocar los apoyos a la misma altura de los ya existentes de la línea de 400 kv. en el tramo Balboa-Atalaya.

4. El aislamiento de la línea estará constituido por un número de cadenas en los apoyos de alineación y amarre que evite cualquier tipo de electrocución de aves.

5. No habrá ningún elemento en tensión por encima de la cabeza de los apoyos.

6. La distancia entre fases será superior a 150 cm.

7. En caso de existir autoválvulas irán por debajo de la cabecera del apoyo.

8. Se señalizarán los cables de tierra con espirales salvapájaros cada 10 m en los siguientes tramos:

* Área de influencia de los Embalses de Brocales y Valuengo, entre la salida y Sierra Gorda y entre Sierra Gorda y Sierra de los Jacintos.

* Zonas de siembra en ambas márgenes de la Rivera de Atarja.

* Tramo entre Calzadilla y Fuente de Cantos.

9. Para la ejecución de la red de caminos necesarios se aprovecharán los accesos existentes.

10. Protección del suelo, recuperación, restauración e integración paisajística de la obra.

10.1. Previamente al comienzo de las obras, y dado que en la zona existen numerosos restos arqueológicos, deberá contar con el informe favorable de la Dirección General de Patrimonio Cultural, para tomar las medidas oportunas que garanticen la protección del Patrimonio Histórico.

10.2. Se redactará un Estudio de Impacto Ambiental abreviado que deberá ser informado por esta Dirección General de Medio Ambiente, previamente a la ejecución de zonas de préstamos, vertederos, escombreras, instalaciones auxiliares.

10.3. Con carácter general se tendrán en cuenta las siguientes medidas correctoras:

- Previamente a la ocupación del suelo por cualquiera de los elementos de obra, se procederá a la retirada de la tierra vegetal en las condiciones que permitan su posterior utilización en taludes y zonas alteradas por la obra.

- Controlar el cambio de aceites y lubricación de la maquinaria y equipos, de modo que se prevengan las pérdidas y se eviten vertidos incontrolados.

- Entender y explicar los materiales de excavación. Recolectar todos los restos (embalajes, cajas, desechos).

- El hormigón desechado será retirado a vertedero autorizado.

- Reponer a su estado natural las paredes de piedra que sean derribadas.

11. Protección del sistema hidrológico.

Con objeto de producir la mínima afección posible a las características de los cursos de agua atravesados por la vía, se prohíbe el vertido de materiales producto del movimiento de tierras y la localización de instalaciones auxiliares de obras, en áreas desde las que se pueda afectar al sistema fluvial. Asimismo, no se verterán a los cauces aceites, ni grasas de la maquinaria.

12. Protección de la atmósfera.

Para evitar niveles de inmisión elevados de partículas en suspensión durante la fase de obras, se procederá al riego sistemático de las superficies que puedan provocar este tipo de contaminación.

Se controlará la emisión de gases y contaminantes de los vehículos y maquinaria utilizados en el trabajo mediante su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos con la utilización de silenciadores.

13. Protección a la fauna y flora.

Se utilizarán apoyos altos para evitar la corta de arbolado, reali-

zando poda de las ramas que interfieran en lugar de corta. Los árboles que sea necesario cortar se transplantarán a una zona próxima al lugar de actuación.

En los apoyos de difícil acceso o con arbolado que interese conservar su montaje se realizará de forma manual.

En zonas abruptas o con vegetación de alto valor natural el tendido de los cables se realizará a mano con un equipo de hombres.

14. Seguimiento y vigilancia.

Dentro de los seis meses siguientes a la construcción deberán estar ejecutadas las obras de recuperación de las zonas alteradas que no se hubieran realizado durante la fase de construcción.

Durante el primer año se verificará la correcta aplicación y desarrollo de la revegetación, procediendo a la reposición de marras.

Si durante el funcionamiento de la línea se detectaran accidentes de aves por electrocución o por colisión procederá a adoptar las medidas necesarias que determine esta Dirección General de Medio Ambiente para evitar cualquier riesgo.

Mérida, a 30 de octubre de 2000.

El Director General de Medio Ambiente,
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

A N E X O I

ALEGACIONES PRESENTADAS

Se han presentado las mismas alegaciones por parte de la Asociación para el desarrollo y conservación de las sierras del suroeste y AMUS, manifestando una minusvaloración del impacto sobre el paisaje, fauna y otros valores ambientales producidos especialmente en el tramo entre Balboa y Zafra, segmento entre Atalaya y Aguas Claras (término de Puebla de Sancho Pérez), indicando las siguientes consideraciones:

1.—Se describe muy someramente el relieve, echando en falta una descripción puntual de la rasante, topográfica que se extiende a lo largo del trazado entre Atalaya y Zafra, que domina la zona de Santo Domingo (Alconera) y del Prado (Medina) y que viene condicionada por la erosión diferencial aledaña al cabalgamiento geológico de las calizas de la unidad de Zafra sobre los materiales pizarrosos del miembro La Lapa de la unidad de Alconera.

2.—No se mencionan otras zonas de mayor avistamiento como las carreteras de Zafra a Huelva y de Zafra a Jerez, así como la población de Alconera y el barrio alto y castillo de Burguillos del Cerro, haciendo hincapié especialmente en el sector de Las Navas, Za-

ya y Santo Domingo que sufre el dominio visual de la mencionada rasante Atalaya-Zafra.

3.—El trazado siguiendo el camino de Atalaya-Zafra marca la divisoria hidrológica entre las cuencas del Ardila y del Guadajira, lo que remarca la nula absorbilidad visual de este sector del trazado.

4.—Este tramo discurre a lo largo de un nítido límite entre una bien conservada dehesa de encinas y alcornoques (Prado de Medina) y una serie de olivares históricos. A los valores naturales se une un atractivo cultural y el interés de la zona de cara al turismo ecológico y rural. Existen además numerosos vestigios arqueológicos, culturales y paleontológicos de notable interés. También deberían tenerse en cuenta los planes de desarrollo turístico del PRODER comarcal.

5.—El tramo entre Zafra y Fuente de Cantos discurre por zonas de olivar y cultivos, aunque el trazado siguiendo la línea de 400 kv. Presenta una mayor absorbilidad visual.

CONSIDERACIONES SOBRE LAS ALEGACIONES

El segmento entre Atalaya y Zafra presenta el relieve menos accidentado (prácticamente llano) del tramo Balboa-Zafra, por lo que es necesario un análisis más detallado de la geomorfología. En este sector la línea discurre por terreno llano y bastante retirada de la carretera de Zafra-Huelva por lo que el impacto visual desde dicha infraestructura será mínimo. Constituye este último tramo una zona muy humanizada con olivares y campos de cultivo, por lo que la afección a la vegetación y al paisaje será mínima. En cuanto a los restos históricos en las medidas correctoras impuestas por esta Dirección General se incluye la necesidad de contar previamente con el informe favorable de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

En el tramo entre Zafra y Fuente de Cantos la línea sigue siempre próxima y en paralelo a la carretera N-630, por lo que el impacto de cualquier tipo se verá minimizado.

A N E X O I I

DESCRIPCION DEL PROYECTO

El proyecto denominado «Línea Aérea a 66 kv S/C Balboa-Zafra y Línea a 66 kv SIC Zafra - Fuente de Cantos y Subestación Fuente de Cantos (Badajoz)», realizado a petición de compañía Sevillana de Electricidad S.A., se compone de dos líneas eléctricas, una con salida de la subestación Balboa en Jerez de los Caballeros y entrada en la subestación Zafra, y una segunda línea con salida desde la subestación Zafra y entrada en la subestación Fuente de Cantos en proyecto. Ambas líneas presentarán un recorrido común, en el que se hará uso de un circuito doble de una longitud aproximada de 3 km, siendo en el recorrido restante simple para ambas líneas.

Asimismo, se incluye en proyecto la instalación de una nueva subestación en la población de Fuente de Cantos.

Este proyecto está encaminado a dotar al área de Zafra, a la comarca de Jerez de los Caballeros, Fuente de Cantos y sus alrededores de una mejor infraestructura eléctrica, capaz de mejorar la calidad y el servicio existente, así como asegurar el aumento de demanda por el crecimiento de la zona, tanto en el sector residencial e industrial como en el rural, con los bombeos y regadíos correspondientes.

Estas demandas se atienden actualmente desde las subestaciones de Zafra y Balboa anteriormente citada, siendo los objetivos que se pretenden alcanzar tras la ejecución de la instalación en cuestión los siguientes:

- Reforzar la alimentación existente para garantizar el suministro eléctrico en la zona, proporcionando una notable mejora de la calidad de servicio.

- Dotar a la zona de la infraestructura necesaria para atender el crecimiento vegetativo del área.

Las líneas en proyecto, Balboa-Zafra y Zafra-Fuente de Cantos, presentan un recorrido de 36 km y 24,5 km, respectivamente. Se instalarán un total aproximado de 200 apoyos, siendo necesaria la apertura de zanjas y otras operaciones de excavación para las cimentaciones. No se prevé la apertura de nuevos caminos o pistas de acceso utilizándose las vías ya existentes, contemplándose tan sólo el acondicionamiento de los mismos en caso de deterioro. Serán necesarias las operaciones propias para el montaje de los apoyos (utilización de grúas o camiones-grúa que deben llegar hasta los puntos de localización de los apoyos). Para el tendido de cables será necesaria la utilización de un camión y un tren de tendido. Las líneas presentarán el siguiente trazado:

- Línea Balboa a Zafra comienza su recorrido en la subestación Balboa localizada a unos cinco kilómetros al Este de la población de Jerez de los Caballeros. El trazado se dispone paralelo a la línea de 400 kv de REE hasta el núcleo de población de Atalaya, donde se produce un quiebro y se dirige hacia la población de Zafra por la margen Este de la sierra. En los primeros kilómetros del recorrido, el trazado discurre entre los embalses de Brovales al Norte y Valuengo al Sur a unos dos kilómetros de ambos. El punto final se localiza en la subestación Zafra al Norte de la población del mismo nombre, en el km 72 de la N-432 Badajoz-Córdoba. Presentará un recorrido total hasta la subestación Zafra de 36 km.

- Línea Zafra-Fuente de Cantos. Comienza su recorrido en la futura subestación de Fuente de Cantos, localizada en una parcela a las espaldas del cementerio de la localidad de Fuente de Cantos. En las proximidades de Calzadilla de los Barros la línea circunvalará al núcleo de población por la zona oeste, dirigiéndose entonces

hacia la carretera N-630. Discurre paralela a la misma en su margen Oeste, hasta el cruce con la N-432 Badajoz-Córdoba disponiéndose paralela a ésta, hasta finalizar su recorrido en la subestación Zafra. Presentará un recorrido total de 24,5 km.

Ambas líneas presentarán una tensión de servicio de 66 kv. El conductor es del tipo LA-180, con un diámetro total de cable de 17,50 mm y una sección total de 181,6 mm². El cable de tierra es del tipo AC-50 de acero galvanizado, con un diámetro de 9 mm y una sección total de 49,4 mm².

Los apoyos de unos 22 m de altura media, serán metálicos galvanizados de celosía, formados por perfiles angulares normalizados. Los aisladores serán de vidrio templado.

Se incluye en proyecto la instalación de una nueva subestación 66/16 kv denominada «Fuente de Cantos», en la población de Fuente de Cantos. La subestación se alimentará haciendo entrada y salida de la línea 66 kv Zafra-Fuente de Cantos.

La Subestación se ubicará en terrenos propiedad de la Compañía Sevillana de electricidad, situados en la parcela 20 del Polígono 41 del parcelario del catastro, en la carretera de Fuente de Cantos a Bienvenida.

La subestación presentará un parque intemperie y un edificio. En el parque intemperie se instalarán los sistemas de 66 kv y la transformación 50/MT. El aparellaje y los embarrados altos estarán soportados por estructura metálica galvanizada en caliente, anclada ésta sobre cimentaciones monolíticas de hormigones. El transformador de potencia se instala sobre bancada provista de vías para su desplazamiento instalándose un sistema de recogida de aceites. El edificio estará formado por una nave única con una cubierta a cuatro aguas. En su interior y en una sola planta se ubicarán los equipos del sistema de MT, control, protecciones, telecomunicación y servicios auxiliares de corriente alterna y continua.

A N E X O I I I

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Tras la introducción donde se comentan los antecedentes y la necesidad de la línea, así como el objeto y la delimitación del área de estudio se incluye la descripción del proyecto, indicando las características fundamentales, conductores, cable de tierra, aisladores, puesta a tierra, apoyos, subestación, y las obras como los accesos, cimentaciones, montaje e izado de apoyos, tendido de cables y materiales así como el control durante las obras y su mantenimiento.

En el siguiente punto se realiza un estudio de alternativas, en el que se han contemplado dos posibles alternativas para cada línea y continúa con la descripción geográfica y trazado de las dos líneas.

En la descripción del medio incluye el análisis de los siguientes factores: Clima, Geomorfología, Geología, Edafología, vegetación (Unidad vegetal de la dehesa, monte bajo, cultivo de cereal y pastizal, olivar y viñedo, acebuchal, rivera, eucalipto y almendro), fauna (comunidades macrofaunísticas: anfibios, reptiles, mamíferos y aves; especies catalogadas), paisaje, patrimonio histórico-cultural (Vía de la Plata, yacimientos, Vías pecuarias) y estudio socioeconómico (usos del suelo, actividad de la población y empresarial, evolución de la población, líneas de comunicación).

Dentro de la identificación y valoración de impactos se realiza un análisis cualitativo de los efectos que la realización del proyecto, tanto en su fase de construcción como en la de funcionamiento, puede tener sobre los diferentes elementos del medio físico y socioeconómico descritos en los apartados anteriores, y se realiza una matriz de caracterización-valoración de impactos que permita tener una visión concisa del análisis, evitando la valoración más subjetiva de la valoración cuantitativa. En fase de construcción se identifican y valoran los impactos derivados de la apertura y/o acondicionamiento de pistas, tala de árboles, cimentaciones, montaje de los apoyos, tendido de los cables y construcción de la subestación producidos sobre el aire, suelos, vegetación, fauna, paisaje, ruidos, usos del suelo y economía. En fase de funcionamiento se identifican y valoran los impactos producidos por la presencia de apoyos, presencia de conductores y línea de tierra, paso de corriente y presencia de la subestación sobre los suelos, vegetación, fauna, paisaje, usos del suelo, economía, y ruidos.

Se proponen una serie de medidas preventivas y recomendaciones encaminadas a minimizar, en la medida de lo posible, los impactos negativos identificados y valorados anteriormente:

Como medidas preventivas se entienden aquellas medidas y recomendaciones encaminadas a minimizar en la medida de lo posible los efectos negativos derivados de las actuaciones de la fase de construcción. Para ello se recomienda:

- 1.—Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria deben realizarse en instalaciones adecuadas para ello, (cambios de aceite, etc.), evitando los posibles vertidos accidentales al medio.
- 2.—Una vez finalizada la obra se procederá a la limpieza general de las áreas afectadas, retirando todas las instalaciones temporales, así como todo tipo de desechos, restos de maquinaria y escombros, depositándolos en vertederos controlados e instalaciones adecuadas para su tratamiento.
- 3.—Cuando se realice la apertura de zanjas para cimentaciones, se procurará almacenar los 20 cm de suelo más superficial para su posible reutilización como tierra vegetal cuando sea necesario revegetar, restituyendo la forma y aspectos originales del terreno y reutilizándose además para labores agrícolas en zonas próximas.

4.—Se utilizarán los numerosos caminos de acceso a las parcelas existentes en el área de influencia del trazado.

5.—Se utilizarán como zonas de almacenaje de los elementos más voluminosos (conductores y apoyos) zonas libres de vegetación, evitando la tala de árboles y agresión a las zonas de matorral.

6.—Las grúas y elementos de elevación se posicionarán dentro del área de maniobra, en los lugares con menos vegetación y siempre evitando la tala de árboles.

7.—En las maniobras de izado de apoyos y regulado y tendido de conductores, se prestará especial atención a no dañar las copas de los árboles, teniendo la precaución de mantener siempre los materiales elevados sobre las copas y usando medios para alejarlos si fuera preciso.

8.—Para la ubicación de las bobinas a lo largo de la línea, se usarán los mismos sitios que previamente se utilizaron en el montaje de los apoyos evitando una duplicidad de zonas de almacenaje que puedan dañar a la vegetación existente.

9.—El responsable del proyecto se compromete a explicar estas medidas preventivas al personal que físicamente vaya a realizar el proyecto.

10.—Patrimonio Cultural: En caso de detectarse de forma casual un hallazgo, los descubridores, directores de obra, empresa constructora y promotores de la actuación estarán obligados a comunicar la aparición en el plazo de 24 horas a la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Junta de Extremadura.

Las medidas correctoras serán:

1.—Una vez finalizadas las obras se procederá a la recuperación ambiental de las zonas de terreno compactadas por el tránsito de vehículos. Para ello se procederá al relleno con las tierras sobrantes en el caso de que se detecten pérdidas y hoyos.

2.—Una vez terminada la vida útil de las diferentes estructuras del proyecto se procederá a su desguace y retirada a vertedero. En el caso de que existan sustancias catalogadas como tóxicas y peligrosas se procederá a su entrega a un gestor autorizado.

3.—Para minimizar el riesgo de electrocución y colisión para la avifauna, el presente proyecto cumple las prescripciones técnicas establecidas en el Decreto 73/1996, de 21 de mayo, sobre las condiciones técnicas que deben cumplir las instalaciones eléctricas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el que se establecen normas de protección de la avifauna para instalaciones eléctricas de alta y baja tensión. Con ellas se pretende minimizar el peligro de electrocución y de colisión. Estas normas son las siguientes:

Electrocución.

A.—No se instalarán aisladores rígidos.

B.—Apoyos de alineación en líneas de simple circuito:

— Las crucetas serán preferentemente de tipo bóveda con cadenas de suspensión.

— La distancia entre fases será mínimo de 150 cm.

— La distancia mínima entre los elementos en tensión y la cruceta será de 35 cm.

C.—Apoyos de amarre, ángulo, derivación y seccionamiento:

— La distancia entre los elementos en tensión y la cruceta será como mínimo de 70 cm.

— No se podrán colocar puentes sin aislar por encima de la cabecera del apoyo.

D.—Apoyos de derivación, seccionamiento y con autoválvulas.

— Los puentes serán aislados, o bien la distancia entre fase y tierra será al menos de 70 cm desde conductores a crucetas.

E.—Apoyos de Centro de Transformación:

— Las autoválvulas se colocarán por debajo de la cabecera del apoyo, salvo que se encuentren aisladas en su totalidad.

— La distancia entre elementos en tensión y la cruceta será como mínimo de 70 cm.

— No se utilizarán explosores.

— En los Centros de Transformación se podrán colocar aisladores de apoyo por debajo de la cabeza del poste, y la distancia fase tierra será superior a 35 cm o en caso contrario deberán aislarse los puentes.

Colisión.

En las líneas de 1.^a categoría y las de 2.^a con cables de tierra, la Dirección General de Medio Ambiente podrá establecer la supresión de los citados cables, en tramos puntuales y siempre que sea técnicamente posible, o en caso contrario la señalización con métodos adecuados.

Nidificación.

En las líneas eléctricas, aéreas, ubicadas en las zonas 3A y 3B, en cuyos apoyos existan nidos de cigüeña blanca, se adoptarán diversas soluciones, tales como otro poste próximo e independiente de la línea con plataforma portanido, aislamiento de conductores por métodos eficaces sin retirar el nido, desplazamiento de crucetas y nido para separarlo de las fases activas, plataforma portanido en la coronación del poste, o cualquier otro método que haga compatibles el mantenimiento del servi-

cio eléctrico y la permanencia del nido. No obstante se estudiarán conjuntamente con la Dirección General de Medio Ambiente otras posibles soluciones.

4.—Se procederá a la colocación de medidas antielectrocución y anticolidión en aquellos tramos donde la probabilidad de flujo de aves sea más relevante, siendo en aquellas zonas donde se denote la posibilidad de existencia de especies de aves Catalogadas como Amenazadas «en Peligro de Extinción» y Catalogadas de Interés Especial «en Peligro» y «Vulnerable». Los tramos identificados son:

Línea Balboa-Zafrá: tramo de influencia entre los embalses de Brovales y Valuengo.

Línea Zafrá-Fuente de Cantos: tramo de asentamiento de Avutarda y estepáricas desde Calzadilla hasta Fuente de Cantos.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 18 de octubre de 2000, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 108/1996, de 2 de julio, correspondiente a 3 expedientes.

El Decreto 108/1996, de 2 de julio, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 108/1996, de 2 de julio y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 15 del Decreto anteriormente citado, he tenido a bien disponer que

PRIMERO.—CONDICIONES MODIFICADAS.

En el anexo I se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

SEGUNDO.—RESOLUCIONES INDIVIDUALES.

1.—La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial no-

tificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.—Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la seguridad social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.—Los bienes objeto de inversión incentivables se deberán adquirir por el beneficiario con pago al contado; en el caso de adquirir mediante fórmulas de pago aplazado o de arrendamiento financiero (leasing), aquéllos deben pasar a ser propiedad de las empresas antes de la finalización del período de concesión.

2.—El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

3.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

4.—Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente como en la resolución individual.

Mérida, a 18 de octubre de 2000.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS